

Carta de Compromiso Pro Bono

A 12 de mayo de 2026

Muy Sres. Nuestros:

Dentro del programa de actividades solidarias de Deloitte¹, el Despacho cuenta con la iniciativa “*pro bono*” que consiste en la prestación de servicios profesionales de asesoramiento jurídico, regulatorio y fiscal de forma voluntaria y gratuita a personas y colectivos necesitados, así como a las entidades sin ánimo de lucro que se ocupan de ellos (ONG, fundaciones, asociaciones, etc.).

En el marco de esta iniciativa y tras nuestras conversaciones, por medio de la presente, nos complace remitirles nuestro acuerdo para la prestación de los servicios “*pro bono*” que se recogen a continuación. De esta forma, la presente carta establece el alcance, características y condiciones que serán de aplicación a dichos servicios.

Estamos encantados de asistir a ASPAYM Madrid (en adelante, “Cliente”), en relación con los servicios de asesoramiento que se indican más adelante.

Nuestro asesoramiento profesional comprenderá la realización de los trabajos y tareas que se describen a continuación:

- Asesoramiento en materia de Derecho Fiscal, Legal, Mercantil y Laboral.

Nuestros servicios se ajustarán a los expresamente enumerados, comprendiendo las actuaciones normales y razonables para este tipo de asuntos con un límite máximo de 100 horas de trabajo al año.

El periodo de prestación de los citados servicios será de un año desde la firma de la presente carta de compromiso con el límite de 100 horas de trabajo durante ese periodo.

La renovación del acuerdo de prestación de servicios “*pro bono*” exigirá la suscripción de un nuevo acuerdo por escrito.

Ambas partes podrán revisar el máximo de horas indicado y aumentarlo o reducirlo en función de las necesidades del Cliente y la disponibilidad de la Firma.

En el supuesto que se requiriesen servicios adicionales a los detallados en la presente carta o se produjera cualquier circunstancia que modificara los mismos, estaremos encantados de estudiar la posibilidad de asesorarles. En dicho supuesto, habiendo alcanzado un acuerdo, se procederá a la firma de una nueva carta de compromiso o un anexo a la misma.

Los servicios jurídicos, regulatorios y fiscales anteriormente descritos les serán prestados en régimen de “*pro bono*”, esto es, serán de carácter gratuito, no facturándose por ello honorarios profesionales.

Tampoco estarán sujetos a posterior facturación los gastos ordinarios de oficina, tales como fotocopias, teléfono y correo ordinario.

El Cliente se hará cargo de los demás costes y gastos extraordinarios que se incurran en relación con la prestación de nuestros servicios. Dichos costes y gastos incluyen los relativos a la obtención de copias autorizadas o legitimadas de documentos notariales, traducciones juradas, emisión de certificados, informes técnicos o periciales, tasas judiciales, procuradores, viajes y envíos de mensajería, entre otros.

Asimismo, quedan excluidos de este acuerdo los costes del asesoramiento jurídico, regulatorio y/o fiscal que deba solicitarse a otras oficinas de nuestra Firma en el extranjero en relación con cuestiones que involucren jurisdicciones distintas a la española.

Antes de incurrir en cualquiera de dichos costes y gastos extraordinarios se les informará oportunamente para que puedan valorar la oportunidad de incurrir en tal asesoramiento.

Deloitte Abogados y Asesores Tributarios, S.L.U. se reserva el derecho de dar por terminada la prestación de sus servicios en cualquier momento, sin perjuicio de adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada protección de sus derechos. Ocurrida dicha terminación, bien de forma anticipada o por la finalización de los servicios acordados, les enviaremos una carta poniendo en su conocimiento dicha circunstancia.

Adicionalmente, es preciso mencionar que la Firma no asumirá responsabilidad en cuanto a la actualización del mencionado asesoramiento que debiera realizarse como consecuencia de aquellos hechos o circunstancias que se produjesen después de la fecha de realización del mismo.

Deloitte, cualquier Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados, no serán responsables ante el Cliente por ninguna reclamación, obligación, coste o gasto relacionados con este Contrato o con los Servicios (“Reclamaciones”). En este sentido, el cliente no podrá interponer reclamación alguna relacionada con el Contrato o los Servicios.

De su parte esperamos el compromiso de: **(i)** reembolsarnos el importe de los costes y gastos extraordinarios en que se incurran, si ello fuera procedente, conforme a lo señalado en esta carta; **(ii)** cooperar en las actuaciones que fueran necesarias para la adecuada prestación de nuestros servicios; **(iii)** informarnos a su debido tiempo de cualquier cambio de dirección, correo electrónico o teléfono que pueda producirse; **(iv)** informar oportunamente de cualquier novedad o cambio de circunstancias que se produzcan en relación con el objeto de nuestros servicios y que pudiera ser relevante; y **(v)** comunicarnos por escrito, si este fuera el caso, su deseo de dar por finalizados nuestros servicios.

En muestra de conformidad con el contenido de esta carta y, en especial, con el alcance, características y condiciones de los servicios detallados en la misma, les rogamos nos devuelvan una copia firmada de la misma tan pronto les sea posible.

Atentamente,

Deloitte Abogados y Asesores Tributarios, S.L.U.

En Madrid, a 12 de mayo de 2026

Leído y conforme:

Nombre: ASPAYM Madrid

.....

Anexo I: Condiciones de contratación

En caso de contradicción o conflicto entre las Condiciones y los términos de la Propuesta, prevalecerá la Propuesta, excepto por lo que se refiere a los artículos 2 y 9 de las Condiciones de Contratación que prevalecerán siempre sobre la Propuesta.

1.- Contrato y Partes

a) La propuesta y cualquier anexo distinto a estas Condiciones de Contratación ("Propuesta") emitidos por Deloitte Abogados y Asesores Tributarios, S.L.U. ("Deloitte") y dirigidos a la entidad especificada en la Propuesta ("Cliente"), junto con estas Condiciones de Contratación (conjuntamente, el "Contrato") constituyen el acuerdo completo entre el Cliente y Deloitte en relación con los Servicios y productos de trabajo a proporcionar por Deloitte descritos en el Contrato (los "Servicios") y con las responsabilidades de Deloitte para la prestación de los Servicios. Los términos en mayúsculas no definidos en estas Condiciones de Contratación tendrán el significado que se les da en la Propuesta.

b) Este contrato se celebra entre el Cliente y Deloitte. A los efectos de este Contrato:

- "Asesoramiento" se entenderá por tal todos los consejos, opiniones, informes y otros productos de trabajo en cualquier forma (incluyendo los resultados) proporcionada por o en nombre de Deloitte y / o sus subcontratistas, como parte de los Servicios.

- "Afiladas" significa en relación con el Cliente, cualquier empresa, sociedad u otra entidad legal (que no sea una persona física), que, en cada momento, directa o indirectamente controla al Cliente, es controlada por él o está bajo control común con el Cliente, incluyendo una filial o sociedad de cartera del Cliente.

- "Cliente" se refiere a la firma entidad en la Propuesta; "Grupo Cliente", el Cliente y sus subsidiarias y/o afiliadas en cada momento; "Beneficiario" se refiere al Cliente y cualquiera de sus afiliadas que figure en el contrato para ser beneficiarios y las referencias al Cliente incluirán los beneficiarios a menos que el contexto lo requiera de otra manera, pero ningún Beneficiario (excepto el Cliente) y ninguna otra afiliada será parte en el Contrato. El Cliente declara y garantiza que tiene el poder y la autoridad para (i) ejecutar este Contrato y (ii) obligarse a sí mismo y a los beneficiarios.

- "Contenido" se refiere a cualquier publicación ideas u otro contenido o material proporcionado por Deloitte o a través de Deloitte Technologies, que no sea el resultado de los servicios.

- "Control" significa la propiedad efectiva por cualquier persona (que no sea una persona física) de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social con derecho a voto, o el poder legal para dirigir o generar la dirección de la administración general, de la empresa, sociedad u otra entidad legal, y las expresiones asociadas se interpretarán en consecuencia.

- "Entregables" significa todas y cada una de las salidas de trabajo tangibles de los Servicios que se entregarán por Deloitte como parte de los Servicios, incluidas las declaraciones, informes, documentos y otros materiales.

c) Deloitte podrá subcontratar cualquier servicio en virtud de este Contrato con cualquier otra entidad Deloitte y/o otras terceras partes sin importar su ubicación (de forma general "Subcontratista") y, adicionalmente, podrá utilizar otra entidad de Deloitte y/o terceras partes (sin importar su ubicación) para proporcionar soporte administrativo, de infraestructura, *hosting*, el uso de soluciones basadas en la nube y otros servicios de soporte de Deloitte (incluso respecto a las Deloitte Technologies). La relación del Cliente es exclusivamente con Deloitte, en calidad de entidad contratante que va a prestar los Servicios. Cada parte es un contratista independiente y ninguna de ellas es, ni podrá ser considerada, agente, distribuidor, socio, fiduciario, socio estratégico (joint venture), copropietario o representante de la otra.

d) Deloitte seguirá siendo responsable ante el Cliente de todos los Servicios, prestados o a prestar, estipulados en este Contrato, incluidos los Servicios realizados por sus subcontratistas. En consecuencia, en la máxima medida posible en virtud de la legislación aplicable, (i) ninguna de las Entidades de Deloitte (excepto Deloitte) será responsable ante el Cliente, (ii) el Cliente no presentará ninguna reclamación o procedimiento legal de cualquier tipo en ninguna circunstancia respecto de, o en relación con, este Contrato contra cualquiera de las Entidades de Deloitte (excepto Deloitte), y (iii) el Cliente también se asegurará de que otros miembros del Grupo Cliente que no sea parte en el contrato presenten, ninguna reclamación o procedimiento legal de cualquier tipo en ninguna circunstancia respecto de, o en relación con, este Contrato contra cualquiera de las Entidades de Deloitte.

e) "Entidades de Deloitte" hace referencia a Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL) (red global de sus firmas miembro y sus entidades vinculadas (incluida Deloitte), sus antecesores, sucesores, cesionarios, y todos los socios, principales, miembros, propietarios, administradores, empleados, subcontratistas (incluidos todos los Subcontratistas) y agentes de dichas entidades. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus entidades vinculadas, son entidades legalmente independientes, las cuales no pueden obligarse ni vincularse entre sí frente a terceros. DTTL y cada una de sus firmas miembro y entidad vinculada, es responsable únicamente de sus propios actos u omisiones y no de aquellos ocasionados por otras firmas miembro de DTTL que no prestan servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/about para obtener una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembro.

2.- Responsabilidades del Cliente y de Deloitte

a) Responsabilidad del Cliente

(i) El Cliente cooperará con Deloitte y sus subcontratistas en relación con la prestación de los Servicios, lo cual incluye, sin carácter restrictivo, facilitar a Deloitte y sus subcontratistas instalaciones adecuadas y acceso oportuno a los datos, información y personal del Grupo Cliente. El Cliente será responsable del trabajo realizado por su personal y terceros contratados por él, el cumplimiento de los plazos y la exactitud e integridad de todos los datos e información (incluida toda la información financiera y los estados financieros) facilitados a Deloitte y sus subcontratistas por o en nombre del Grupo Cliente. Deloitte y sus subcontratistas podrán utilizar y basarse en la

información y los datos proporcionados por el Cliente o por terceros sin necesidad de verificarlos. La realización de los Servicios dependerá del cumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones establecidas en virtud del presente Contrato dentro de los plazos y de las decisiones y aprobaciones oportunas del Cliente en relación con los Servicios. Deloitte y sus subcontratistas tendrán derecho a otorgar fiabilidad a todas las decisiones y aprobaciones del Cliente. Con respecto a los datos y a la información proporcionada por el Cliente a Deloitte o sus subcontratistas para la ejecución de los Servicios, Deloitte tiene derecho a suponer que el Cliente tiene todos los derechos necesarios para proporcionar tales datos e información.

(ii) El Cliente será el único responsable de, entre otras cosas: (A) realizar todas las funciones, tomar todas las decisiones y asumir todas las responsabilidades propias de la dirección; (B) designar a una o varias personas con aptitudes, conocimientos y experiencia adecuados, preferentemente de la alta dirección, para supervisar los Servicios; (C) evaluar la adecuación y los resultados de los Servicios; (D) aceptar la responsabilidad de la implementación de los resultados de los Servicios; y (E) establecer y mantener controles internos, que incluye entre otros, la realización de pruebas para verificar la efectividad de dichos controles. Las disposiciones anteriores no pretenden y no alteran, modifican o cambian de forma alguna los derechos y obligaciones de Deloitte, según lo acordado y expuesto en el presente Contrato.

(iii) A menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, se considerará aceptado el Asesoramiento (y los Servicios o parte pertinente completada) cuando dicho Asesoramiento haya sido entregado en su forma final y no se haya notificado oposición al mismo o a su contenido por parte del Cliente a Deloitte por escrito dentro de los 30 días desde la entrega o de la primera utilización del Asesoramiento por o en nombre del Grupo Cliente, lo que ocurra primero.

b) Responsabilidades de Deloitte

(i) Los Servicios prestados no tienen carácter vinculante para las autoridades fiscales u otras autoridades gubernamentales o regulatorias o los tribunales, y no deberán considerarse una manifestación o garantía de que alguno de ellos estará de acuerdo con el Asesoramiento. Cualquier Servicio prestado por, o en nombre de, Deloitte se basará en las leyes, reglamentos y otras disposiciones fiscales en vigor en el momento en el que se presten los Servicios específicos. Los cambios posteriores a lo antedicho (en relación con los cuales Deloitte no tiene responsabilidad de asesorar al Cliente) pueden resultar en la invalidación de los Servicios prestados por, o en nombre de, Deloitte.

(ii) Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, Deloitte no prestará Servicios de Asesoramiento en relación con el tratamiento contable financiero de cualquier operación derivada de los Servicios y no asumirá ninguna responsabilidad en relación con informes financieros relacionados con los Servicios. Deloitte no tendrá ninguna responsabilidad de abordar las cuestiones o aspectos legales distintos de los establecidos en la Propuesta.

(iii) Al realizar Asesoramiento como parte de los Servicios, Deloitte puede discutir ideas con el Cliente verbalmente o mostrar al Cliente borradores de dicho Asesoramiento. Puesto que se espera que el contenido de dichos borradores o del Asesoramiento verbal se concrete y confirme al Cliente por escrito, dicha confirmación reemplazará a cualquier

borrador o Asesoramiento verbal previos. Deloitte no será responsable si el Cliente o un tercero deciden basarse en dichos borradores o recomendaciones verbales, o actuar o dejar de actuar en función de los mismos.

(iv) Deloitte tomará todas las medidas razonables, actuando de una manera comercialmente prudente, para llevar a cabo los Servicios de acuerdo con el calendario establecido en el Contrato. Sin embargo, las fechas especificadas en el contrato para la realización de cualquier parte de los Servicios, incluyendo la entrega del Asesoramiento, son fechas estimadas únicamente para planificación. Deloitte notificará al Cliente con prontitud si tuviese o esperase retrasos significativos que afectarán materialmente al logro del calendario para la entrega de los Servicios.

(v) Para la ejecución del Servicio, Deloitte está obligado a cumplir la normativa vigente y sus políticas internas en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, para lo cual podrá requerir información y documentación al Cliente.

3.- Pago de facturas

Las facturas de Deloitte serán pagaderas por el Cliente, mediante transferencia bancaria, en los treinta (30) días inmediatos siguientes a la fecha de la factura.

Sin perjuicio de sus derechos o recursos, Deloitte tendrá derecho a suspender o terminar los Servicios en su totalidad o en parte si no se recibe el pago en la fecha de vencimiento de la factura.

El Cliente será responsable de todos los gastos que, en su caso, incurramos por su cuenta (tramitaciones, mensajería, desplazamientos, etc.) y de los impuestos, como el IVA, el impuesto sobre las ventas y el uso, el impuesto sobre los ingresos brutos, retenciones y otros impuestos similares, que graven o estén relacionados con los Servicios, excepto aquellos sobre propiedades y el Impuesto sobre Sociedades de Deloitte.

Si se discute una parte de una factura, el Cliente deberá notificarlo a Deloitte, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la factura en disputa y pagar la parte indiscutible en la fecha de vencimiento.

4.- Duración

a) Este Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin motivo justificado, mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días respecto a la fecha efectiva de resolución.

b) Cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato mediante notificación escrita a la otra parte o en cualquier momento después de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes casos: (i) un incumplimiento sustancial de la otra parte de una obligación en virtud del contrato y, si el incumplimiento es susceptible de resolución, si la parte incumplidora no lo ha subsanado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación de dicho incumplimiento, (ii) insolvencia de la otra parte, (iii) la otra parte tenga una resolución aprobada o una petición presentada por su liquidación o disolución (excepto para el propósito de una fusión o reorganización), (iv) la presentación de una orden administrativa en relación con la otra parte, o el nombramiento de un síndico con respecto a, o la toma de posesión o venta por un acreedor de, un activo de la otra parte; (v) la formalización de un acuerdo o un convenio por la otra parte con sus acreedores o la

presentación de una solicitud ante un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores, o (vi) cualquier caso análogo a los establecidos en (ii) a (v) en cualquier jurisdicción aplicable.

c) Deloitte podrá resolver este Contrato, en todo o en parte, con efecto inmediato mediante notificación escrita al Cliente si Deloitte determina que.

(i) un organismo gubernamental, normativo o profesional, o una entidad con potestad legislativa ha introducido una ley, norma, reglamento, interpretación o decisión nuevos o modificado una ley, norma, reglamento, interpretación o decisión existentes, cuya consecuencia es que el cumplimiento por parte de Deloitte de cualquier parte del Contrato sería ilegal o ilegítimo o entraría en conflicto con las normas de independencia y profesionales, o

(ii) las circunstancias cambian (incluidos, sin carácter restrictivo, los cambios de propiedad del Cliente o de sus Afiliadas), de forma que el cumplimiento por parte de Deloitte de cualquier parte del Contrato sería ilegal o ilegítimo o entraría en conflicto con las normas de independencia y profesionales

d) Si se resuelve el Contrato por cualquier motivo, el Cliente compensará a Deloitte conforme a lo establecido en los términos del Contrato por los Servicios prestados y los gastos en los que haya incurrido hasta la fecha efectiva de resolución.

e) La terminación de cualquier parte del Contrato no afectará al resto del mismo.

5.- Derechos sobre la Propiedad Intelectual de Deloitte y sus Resultados. Cobertura frente a incumplimientos.

a) En la medida en que cualquier propiedad (ya sea tangible o intangible) de cualquier entidad Deloitte se use en relación con este Contrato, dicha propiedad, incluidos los papeles de trabajo, seguirá perteneciendo a dicha entidad Deloitte. Sujeto al pago de todos los honorarios de Deloitte vencidos en relación con los Servicios y el Contrato, el Cliente podrá obtener una licencia perpetua, libre de *royalties*, no exclusiva y no transferible para utilizar el Asesoramiento para los fines establecidos en el Contrato (o en el Asesoramiento) y en cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Deloitte mantendrá la titularidad (incluida, sin carácter restrictivo, la propiedad de los derechos de autor y otra propiedad intelectual) del Asesoramiento y todos los derechos en relación con el uso y revelación de sus ideas, conceptos, know-how, métodos, técnicas, procesos y aptitudes, así como de las adaptaciones de los mismos, para llevar a cabo sus negocios, y el Cliente se asegurará que el Grupo Cliente no presentará ni propiciará la presentación contra cualquier Entidad de Deloitte de ninguna prohibición o restricción al respecto. Cualquier propiedad intelectual y derechos de propiedad incluidos en el material o datos facilitados por el Grupo Cliente para la prestación de Servicios seguirá siendo propiedad del Grupo Cliente.

b) Deloitte y sus subcontratistas, en relación con la prestación de los Servicios, podrá desarrollar o adquirir experiencia general, aptitudes, conocimientos e ideas. Cualquier entidad Deloitte podrá utilizar y revelar dicha experiencia, aptitudes, conocimientos e ideas sujeto a las obligaciones de confidencialidad recogidas en el artículo 9.

c) El Cliente y los otros Beneficiarios identificados por Deloitte como usuarios de la Tecnología de Deloitte tendrán también derecho a acceder a y utilizar aquellas Tecnologías de Deloitte facilitadas únicamente con el fin de recibir los Servicios y sin otro fin, en virtud de y sin perjuicio de las disposiciones de los términos de uso y las licencias aplicables a dichas Tecnologías de Deloitte. El cliente será responsable de su personal (incluidos terceros, como, por ejemplo, asesores) sobre los que se haya acordado entre el Cliente y Deloitte, que tendrán acceso a Deloitte Technologies en relación con la prestación del servicio. En las relaciones entre el Cliente y Deloitte, y en beneficio de la respectiva entidad Deloitte propietaria de las Tecnologías de Deloitte, Deloitte y/o la respectiva entidad Deloitte retendrá y será titular de todos los derechos sobre la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad de cualquier tipo sobre las Tecnologías de Deloitte que son utilizadas o desarrolladas en relación con el contrato.

d) "Tecnología de Deloitte" hace referencia a todo el know-how y programas informáticos, interfaces de sistemas, plantillas, metodologías, ideas, conceptos, técnicas, herramientas, procesos, Contenido y tecnologías, incluidas las tecnologías basadas en la nube y algoritmos propiedad de o desarrollados por cualquier Entidad de Deloitte, o para los que dicha Entidad haya obtenido una licencia, utilizados por Deloitte y sus subcontratistas en la ejecución de los Servicios o de sus otras obligaciones.

e) Salvo en el supuesto en que se resuelva con carácter definitivo que Deloitte ha incurrido en dolo o negligencia grave, el Cliente indemnizará y exonerará de toda responsabilidad a Deloitte, cualquier otra entidad Deloitte, sus socios y su personal, frente a cualquier reclamación de terceros, que surja o traiga causa en el incumplimiento por parte del Cliente de las condiciones establecidas en la presente propuesta, en particular un uso indebido de los resultados.

6.- Limitación sobre daños y perjuicios

a) En caso de que la totalidad o una parte de las disposiciones de este artículo 6 o del apartado "Responsabilidad" del cuerpo de la propuesta se consideraran inaplicables, la responsabilidad total de Deloitte, cualquier Entidad de Deloitte y sus respectivos empleados por cualquier Reclamación no podrá exceder un importe proporcional al daño relativo que haya infligido su conducta en relación con el conjunto de conductas que ha dado lugar a dicha Reclamación.

b) La responsabilidad de Deloitte por los Servicios es solamente frente al Cliente y no frente a los restantes miembros del Grupo Cliente. En caso de que más de un miembro del Grupo Cliente se identifique en el contrato como miembro con derecho a basarse en los Servicios, la responsabilidad de Deloitte será exclusivamente frente al Cliente en cuyo beneficio se han prestado los Servicios.

c) El límite de responsabilidad establecido en esta propuesta se aplicará en conjunto a todas y cada una de las Reclamaciones que puedan surgir en cada momento en virtud del Contrato o los Servicios o en relación con los mismos, con independencia de que dichas Reclamaciones se presenten en el mismo o en distintos momentos o por uno o varios miembros del Grupo Cliente u otras personas. El límite de responsabilidad establecido en esta propuesta también se aplicará a todas y cada una de las Reclamaciones presentadas contra cualesquiera otras Entidades de Deloitte, incluidos los Subcontratistas, únicamente en la medida en que se determine judicialmente

que cualquiera de ellas tiene responsabilidad en virtud del Contrato o los Servicios o en relación con los mismos.

d) Si la exención de responsabilidad para otras Entidades de Deloitte prevista en el artículo 1(d) no fuese efectiva por cualquier motivo, se aplicarán las limitaciones de responsabilidad previstas en este artículo 6 a las otras Entidades de Deloitte (incluidos los Subcontratistas) como si hubieran sido nombradas en el artículo 1.

e) Las disposiciones del artículo 6 no se aplicarán a ninguna responsabilidad que, en virtud de la legislación aplicable al Contrato, sea ilegal limitar o excluir.

7.- Limitaciones sobre Garantías

a) Deloitte garantiza que prestará los Servicios de buena fe y con la debida diligencia y atención.

b) En la máxima medida que permita la ley, Deloitte rechaza todas las demás garantías, ya sean implícitas o explícitas.

8.- Fuerza mayor

Ninguna parte será responsable de ninguna demora o incumplimiento de las obligaciones que resulte de circunstancias o causas fuera del control razonable, incluidos, sin carácter restrictivo, actos u omisiones o la falta de cooperación de la otra parte (incluidas, sin carácter restrictivo, personas físicas o jurídicas bajo su control, o cualquiera de sus respectivos directivos, administradores, empleados, otro personal y agentes), incendios u otros accidentes, catástrofes naturales, epidemias, pandemias, huelgas o conflictos laborales, guerras o actos violentos de otro tipo, o cualquier ley, orden, sanción u otro requisito por parte de una agencia o autoridad gubernamental.

9.- Confidencialidad

a) En la medida en que, en relación con el Contrato, Deloitte llegue a poseer cualquier información fiscal u otra información relativa a los Servicios, secretos comerciales u otra propiedad intelectual en relación con el Grupo Cliente que haya sido designada confidencial por la parte informante o que, por su naturaleza, resulte claramente confidencial ("Información Confidencial"), Deloitte no revelará dicha Información Confidencial a ningún tercero sin el consentimiento del Cliente. El Cliente consiente, por el presente documento, que Deloitte revele dicha Información Confidencial:

(i) a los contratistas que prestan servicios administrativos, de infraestructura, *hosting*, soluciones basadas en la nube y otros servicios de apoyo a Deloitte, así como a cualquier Entidad de Deloitte (incluidos todos los Subcontratistas) y a su personal correspondiente, en cualquier caso, ya esté ubicado dentro o fuera de España, siempre que dichos contratistas y Subcontratistas cumplan obligaciones de confidencialidad similares a las del presente artículo 9,

(ii) a asesores jurídicos, auditores, y aseguradoras de Deloitte, y

(iii) según requiera cualquier ley, reglamento, procesos judiciales o administrativos, o en virtud de las normas profesionales aplicables, o en relación con cualquier mediación, arbitraje o procedimiento judicial presente o futuro.

La obligación de confidencialidad no se aplicará en caso de que dicha Información Confidencial

(A) sea o se haya hecho pública por otros medios (incluida, sin carácter restrictivo, cualquier información presentada ante una agencia gubernamental y que sea de dominio público), y no como resultado del incumplimiento de Deloitte;

(B) pase a disposición de cualquier Entidad de Deloitte en condiciones de no confidencialidad desde una fuente distinta al Grupo Cliente que, en opinión razonable de Deloitte, no tenga prohibido revelar dicha Información Confidencial a Deloitte por una obligación de confidencialidad frente al Grupo Cliente;

(C) sea conocida por cualquier entidad Deloitte antes de ser transmitida por el Grupo Cliente sin que exista ninguna obligación de confidencialidad; o

(D) sea desarrollada por cualquier entidad Deloitte independientemente de la Información Confidencial revelada por el Grupo Cliente a Deloitte.

b) El Cliente no podrá revelar a ningún tercero ningún Asesoramiento sin el consentimiento expreso por escrito de Deloitte, excepto en los siguientes casos:

(i) la revelación podría estar permitida en la medida en que la ley vigente, o los reglamentos, normas y obligaciones profesionales aplicables prohíban establecer limitaciones sobre la misma;

(ii) si el Cliente o sus Empresas Asociadas están obligados a depositar sus estados financieros ante la Securities & Exchange Commission (SEC), organismo de control bursátil estadounidense, y cualquier Entidad de Deloitte es el auditor del Cliente o de cualquiera de sus Empresas Asociadas, en cuyo caso Deloitte no impondrá restricciones o limitaciones en relación con la divulgación por parte del Grupo Cliente del tratamiento fiscal o la estructura tributaria asociada con los Servicios fiscales o las operaciones descritas en el Contrato, y el Grupo Cliente reconoce que ninguno de sus otros asesores ha impuesto o impondrá restricciones o limitaciones a la divulgación de dicho tratamiento fiscal o estructura tributaria;

(iii) en el caso de que la legislación fiscal de EE.UU. (Internal Revenue Code) o los preceptos aplicables de su Hacienda Pública (Internal Revenue Service) en relación con los beneficios fiscales (tax shelters) confidenciales (o leyes o preceptos similares de otras autoridades fiscales en otras jurisdicciones) sean de aplicación, en cuyo caso no existirán restricciones o limitaciones sobre la revelación del tratamiento fiscal o estructura tributaria.

(iv) en la medida en que las leyes o reglamentos de cualquier jurisdicción establezcan la declaración ante las autoridades fiscales de ciertos regímenes fiscales u operaciones tributarias, no existirán restricciones o limitaciones a la divulgación de dichos regímenes u operaciones incluidos como parte del Asesoramiento;

(v) el Cliente podrá revelar información sobre el Asesoramiento en la medida en que se necesite a cualquier Empresa Asociada que no sea un miembro del Grupo Cliente identificado como persona con derecho a basarse en el Asesoramiento y únicamente a efectos informativos, siempre y cuando el Cliente garantice la confidencialidad de dicho Asesoramiento, y el destinatario se comprometa a mantenerla, y no interpongan reclamación alguna contra ninguna Entidad de Deloitte en relación con el Asesoramiento o los Servicios; y

(vi) en la medida en que se requiera, a los auditores legales del Grupo Cliente en su calidad de tales o a los asesores legales del Grupo Cliente, relacionados con los servicios objeto del Contrato.

c) El Cliente utilizará el Asesoramiento únicamente para los fines especificados en el Contrato o el Asesoramiento y, sin limitaciones, no podrá, sin el consentimiento previo por escrito de Deloitte, utilizar ningún Asesoramiento en relación con cualesquiera decisiones de negocio de terceros o con fines publicitarios. Todos los Servicios serán exclusivamente en beneficio de los miembros del Grupo Cliente identificados en el Contrato o Asesoramiento como miembros con derecho a basarse en el Asesoramiento. La mera recepción de cualquier Asesoramiento (o información derivada del mismo) por cualquier otra persona no creará ningún tipo de obligación de diligencia, relación profesional o responsabilidad presente o futura de ningún tipo entre dichas personas y Deloitte.

10.- Cesiones

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir en modo alguno este Contrato sin el consentimiento previo expreso por escrito de la otra parte. Ninguna de las partes acordará directa o indirectamente ceder o transferir a un tercero ninguna reclamación contra la otra parte en relación con este Contrato.

11.- Comunicaciones electrónicas

a) Las partes aceptan el envío de documentos tanto confidenciales como no confidenciales a través de correos electrónicos. Además, podría acordarse la implementación de métodos de encriptado específicos. Las entidades de Deloitte también pueden comunicarse electrónicamente con la Administración Tributaria y otros organismos.

b) Se reconoce que Internet es un medio de comunicación inseguro por naturaleza, y que los datos pueden corromperse, que las comunicaciones no siempre se efectúan lo suficientemente rápido (o simplemente no se efectúan) y que otros métodos de comunicación pueden ser más apropiados. Las comunicaciones electrónicas también son propensas a ser contaminadas por virus. Cada parte será responsable de proteger sus propios sistemas e intereses

12.- Otros Clientes

Ninguna de las disposiciones del Contrato podrá impedir o restringir a Deloitte o a cualquier otra Entidad de Deloitte la prestación de servicios a otros Clientes (incluidos los servicios que fuesen iguales o similares a los del Contrato), así como el uso o la divulgación con cualquier otro fin de los conocimientos, experiencias o competencias utilizados, adquiridos o derivados de la prestación de los Servicios, con sujeción a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el artículo 9, incluso si los intereses de esos otros Clientes entrasen en competencia con el Grupo Cliente.

13.- Personal

El Cliente conviene en no solicitar, contratar o emplear, ni directa ni indirectamente, a ningún miembro del personal de Deloitte que, en el plazo de los dos (2) años anteriores, haya estado implicado directamente en la prestación de los Servicios o relacionado de otra forma directamente con el Contrato, excepto cuando la contratación responda

directamente a una oferta general de empleo. En caso de incumplimiento de este compromiso el Cliente deberá pagar a Deloitte una indemnización de daños y perjuicios equivalente a dos anualidades del salario bruto de las personas contratadas, que será exigible en el momento en que celebre con el trabajador un contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

14.- Destrucción de papeles de trabajo

Deloitte podrá conservar copias de los documentos y los archivos proporcionados por el Grupo Cliente en relación con los Servicios a efectos del cumplimiento de las normas profesionales y las políticas de retención internas sujeto a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el artículo 9.a). Todos los documentos y archivos conservados por Deloitte tras la finalización de los Servicios (incluidos los documentos que pertenezcan legalmente al Grupo Cliente) podrán ser destruidos de forma rutinaria de acuerdo con las políticas de las Entidades de Deloitte que se apliquen en cada momento.

15.- Material publicitario y uso del nombre comercial

Ni las Entidades de Deloitte ni el Grupo Cliente podrán utilizar las marcas comerciales, marcas de servicio u otras marcas de la otra parte en el material publicitario externo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. No obstante, como credencial de nuestra experiencia profesional y con fines comerciales, las Entidades de Deloitte podrán utilizar las marcas del Cliente y hacer referencia a los nombres del Grupo Cliente y a la prestación de los Servicios en (i) materiales publicitarios y de marketing como referencia de su experiencia, y (ii) en sus sistemas de datos internos.

16.- Protección de datos personales

Ambas partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones impuestas en la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, en relación con aquellos datos que sean objeto de tratamiento como consecuencia del presente Contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Contrato, se podrían plantear varias opciones dependiendo del tratamiento de datos realizado por Deloitte:

16.1. Deloitte no accede a datos de carácter personal para la prestación del Servicio

En el caso de que la prestación del Servicio no conlleve acceso a datos de carácter personal por parte de Deloitte, lo dispuesto en el presente artículo no resultará de aplicación.

16.2. Deloitte accede a datos de carácter personal para la prestación del Servicio

Si como consecuencia de la prestación de los Servicios contratados, Deloitte tuviera acceso a datos de carácter personal que se encuentran bajo la responsabilidad del Cliente, Deloitte tendrá la condición de Encargado del tratamiento.

a) Tratamientos

La naturaleza y finalidad de los tratamientos que Deloitte realizará por cuenta del Cliente será la derivada de la prestación del Servicio objeto del Contrato y durante la duración del mismo. Los tratamientos de datos previstos son aquéllos directamente relacionados con el correcto desarrollo del Servicio. Se adjunta como Anexo II un

documento para la descripción de las operaciones de tratamiento, en el supuesto de requerir un mayor detalle sobre los pormenores de las mismas y, en particular, las categorías de datos personales, las categorías de interesados y los fines para los que se tratan datos personales por cuenta del Cliente.

Deloitte se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente para el cumplimiento de los términos de este Contrato. Este compromiso se extenderá asimismo con respecto a las Transferencias Internacionales de Datos de Carácter Personal a un tercer país o una Organización internacional.

En consecuencia, los datos que se conozcan u obtengan en virtud de este Contrato, no podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la ejecución del mismo, tendrán carácter confidencial y no serán divulgados o puestos en conocimiento de terceros sin la previa autorización por escrito del Cliente, salvo en los casos expresamente autorizados por la Ley.

b) Deber de secreto

Habida cuenta del carácter reservado de los datos que obran en poder del Cliente, en caso de que éstos pudieran ser conocidos por Deloitte en virtud del presente Contrato, éste último se compromete a observar la más estricta confidencialidad y deber de secreto. Esta obligación permanecerá en vigor incluso después de cesar en su relación con el Cliente.

A estos efectos, Deloitte se compromete a tomar, respecto de sus empleados, todas las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como encargado del tratamiento de datos de carácter personal y que, en consecuencia, deben respetar. Deloitte solo concederá acceso a los datos personales tratados a los miembros de su personal en la medida en que sea estrictamente necesario para la ejecución, la gestión y el seguimiento del contrato. Deloitte garantizará que las personas autorizadas para tratar los datos personales recibidos se hayan comprometido a respetar su confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Instrucciones documentadas del Cliente como Responsable del tratamiento

Deloitte tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado. En tal caso, Deloitte informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

En virtud de lo anterior, si las instrucciones dadas por el responsable infringen, a juicio del encargado, el Reglamento (UE) 2016/679, el Reglamento (UE) 2018/1725 o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos, Deloitte informará inmediatamente al responsable.

Deloitte adoptará las medidas que garanticen que cualquier persona que actúe bajo su autoridad, y tenga acceso a datos personales en virtud del presente Contrato, solo pueda

tratarlos siguiendo lo indicado en el mismo, así como las instrucciones del responsable.

d) Subcontratación

En el caso de que Deloitte recurra a subcontratistas o especialistas con los que mantenga un acuerdo (subencargado) para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales por cuenta del Cliente, Deloitte deberá obtener autorización previa del Cliente. A tal efecto, Deloitte informará por escrito al Cliente con carácter previo de las subcontrataciones previstas, facilitando los datos de los terceros a los que pretenda subcontratar. Si el Cliente no manifestara por escrito su oposición a dicha subcontratación en el plazo de 48 horas desde la recepción de la notificación correspondiente, se entenderá que no se opone a la misma. Los mismos términos y obligaciones resultarán aplicables en el supuesto de que Deloitte tuviera intención de sustituir a alguno o algunos de sus subencargados.

Adicionalmente, el Cliente acepta que Deloitte, actuando en nombre y por cuenta del Cliente, subcontrate determinados servicios con cualquiera de las sociedades que forman parte de la Organización Deloitte, con las cuales tiene suscritas cláusulas ad-hoc, así como con aquellos especialistas técnicos con los que Deloitte tiene un acuerdo para prestar apoyo en servicios concretos. Éstos, como encargados de tratamiento, podrán tratar datos responsabilidad del Cliente ("los subencargados"). Se adjunta como Anexo III la lista de subencargados ajenos a la Organización Deloitte en España.

En todo caso, el subcontratista tendrá la condición de encargado del tratamiento, y estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este Contrato, así como las instrucciones que dicte el responsable en desarrollo del mismo. Corresponderá, en todo caso, a Deloitte regular por escrito la nueva relación jurídica con el subencargado de forma que éste quede sujeto a obligaciones de protección de datos equivalentes y en cualquier caso no menos restrictivas de las recogidas en el presente artículo, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Dichas obligaciones serán igualmente extensibles en el supuesto de que el subencargado utilice otros terceros y en el caso de existir una cadena de subcontratistas, de tal modo que Deloitte y cualquiera de los sucesivos subcontratistas hasta llegar al último de la cadena queden sujetos a las mismas obligaciones.

Deloitte proporcionará al responsable, a instancia de este, una copia del contrato con el subencargado y de cualquier modificación posterior del mismo. En la medida en que sea necesario para proteger secretos comerciales u otro tipo de información confidencial, como datos personales, Deloitte podrá expurgar el texto del contrato antes de compartir la copia.

Deloitte será plenamente responsable ante el Cliente y responderá del efectivo cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de los posibles subcontratistas que interviniesen en el tratamiento de los datos personales.

e) Transferencias internacionales de datos

Las transferencias de datos a un tercer país o a una organización internacional por parte de Deloitte, solo podrán realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto

el encargado; en todo caso, se llevarán a cabo de conformidad con el capítulo V del RGPD.

El responsable se aviene a que, cuando Deloitte recurra a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del RGPD, Deloitte y el subencargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del RGPD utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del RGPD, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo, o bien, cláusulas ad-hoc. Previa solicitud por parte del Cliente, Deloitte facilitará una copia de las cláusulas que, en su caso, se hayan suscrito con el subencargado.

f) Medidas de seguridad

Deloitte se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, habida cuenta del estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza de los datos almacenados, el alcance, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos a que estén expuestos y el impacto que esto pudiera tener sobre los derechos y libertades de las personas físicas.

En todo caso, Deloitte deberá implantar mecanismos para:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Deloitte estará obligado a cumplir con sus deberes respecto a la asistencia al responsable en cuanto a la realización de cualesquiera evaluaciones de impacto en materia de protección de datos que estuviera obligado a llevar a cabo el responsable y, en función del Servicio a prestar, Deloitte se compromete al cumplimiento de las medidas seguridad establecidas por la Firma.

De conformidad con el artículo 32 del RGPD, se deberán fijar las medidas de seguridad aplicables en cada momento teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Las medidas de seguridad de Deloitte como encargado del tratamiento se recogen en un documento específico que puede solicitar el Cliente en cualquier momento.

g) Realización de auditorías

A instancia del responsable, Deloitte permitirá y contribuirá a la realización de auditorías de las actividades de tratamiento cubiertas por el contrato con el fin de comprobar los extremos indicados con anterioridad. Dichas auditorías serán realizadas por el responsable, o por un

tercero designado de mutuo acuerdo, siendo el coste de las mismas soportado por el responsable.

Las auditorías deberán llevarse a término de conformidad con los siguientes requisitos:

- El Cliente proporciona un aviso razonable de no menos de 30 días y, las partes, de manera razonable, acordarán el alcance y los parámetros de dicha auditoría;
- En la medida en que el alcance de la auditoría esté cubierto en cualquier certificación, auditoría realizada por Deloitte o por un auditor externo independiente dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud de auditoría del Cliente y, no haya habido cambios importantes en los controles auditados, Deloitte puede compartir el informe en la medida que sea relevante para el Cliente y la divulgación de dicho informe se considerará que satisface la solicitud de auditoría realizada por el Cliente;
- Cuando, de manera razonable, el Cliente aún requiere una auditoría específica, dicha auditoría se llevará a cabo durante el horario comercial habitual, sujeto a las políticas de Deloitte y no podrá interferir de manera irrazonable con las actividades comerciales de Deloitte;
- La auditoría estará sujeta a los deberes de confidencialidad de Deloitte con cualquiera de sus Clientes o empleados y no se extenderá a los subcontratistas de Deloitte o a entidades de Deloitte;
- Estos derechos no darán derecho al responsable de tratamiento a requerir el acceso a información, instalaciones o sistemas ajenos al Servicio contratado, ni a información de terceras partes o de la propia Deloitte no directamente relacionada con el Servicio prestado.
- Los derechos otorgados en este párrafo no se pueden ejercer más de una vez dentro del año natural.

A instancia del responsable, Deloitte facilitará el informe de conclusiones de las auditorías que Deloitte hubiera realizado a los subencargados y, en su caso, dará respuesta a las consultas complementarias que pudiera precisar el responsable.

h) Notificación de brechas de seguridad

Deloitte notificará al Cliente sin dilación indebida y a través del canal que facilite el Cliente a estos efectos, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, salvo en aquellos supuestos en los que sea improbable que dicha violación de seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de los interesados.

Si dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales y, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos del delegado de protección de datos.

- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si Deloitte no dispone de toda esta información y/o documentación en el momento de la notificación de la violación de seguridad al responsable, aquella podrá aportarse de forma gradual sin dilación indebida.

Adicionalmente, en lo que se refiere a las violaciones de seguridad de datos personales tratados por cuenta del responsable, Deloitte asistirá al responsable en la notificación a las autoridades de control pertinentes y en la recopilación de la información necesaria para el correcto registro y notificación de la mencionada violación de seguridad de datos personales.

i) **Derechos de los interesados**

Deloitte asistirá al Cliente a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas y siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en la normativa vigente. A estos efectos, si bien no corresponderá a Deloitte la atención por cuenta del responsable de estos derechos, sí deberá comunicar al Cliente, si así lo aconteciera, que se ha ejercido un derecho frente a Deloitte, aportando tanto la solicitud del interesado, como cuanta información adicional hubiera asimismo entregado a estos fines. Tal comunicación se realizará sin dilación indebida a la dirección que el Cliente facilite a estos efectos.

j) **Devolución o destrucción de los datos**

Una vez terminado por cualquier causa el Contrato, Deloitte se compromete a destruir todos los datos personales a los que hubiera tenido o tenga acceso para la realización del objeto del Contrato, al igual que cualquier copia de los mismos en cualquier soporte, salvo en la medida en que sea necesaria su conservación en virtud de la legislación aplicable, o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con el objeto del presente contrato.

k) **Diligencia**

Deloitte resolverá con presteza y de forma adecuada las consultas del responsable relacionadas con el tratamiento de datos y pondrá a su disposición la documentación justificativa correspondiente para demostrar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos contempladas en el presente Contrato.

l) **Obligaciones del Responsable**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- Entregar a Deloitte los datos a los que se refiere el apartado a) de este artículo.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por Deloitte.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de Deloitte.

- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

18.- Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial

18.1 Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial durante la prestación de los Servicios

Para la prestación de sus Servicios, Deloitte podrá utilizar herramientas de Inteligencia Artificial. Deloitte se compromete a utilizar únicamente aquellas herramientas de Inteligencia Artificial que cumplan con el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) 300/2008, (UE) 167/2013, (UE) 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial), con cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación, y con los principios establecidos en el *Deloitte Trustworthy AI Framework*.

El uso de dichas herramientas queda sujeto en todo caso a los siguientes términos:

1. **Tipología de Herramientas de Inteligencia Artificial:** Deloitte queda autorizado para, de conformidad con el Reglamento de Inteligencia Artificial, hacer uso en el marco de la prestación de los Servicios contratados por el Cliente de la siguiente tipología de herramientas de Inteligencia Artificial:
 - (i) Herramientas que implican un riesgo mínimo o inexistente para los derechos de las personas físicas.
 - (ii) Herramientas sobre las que se prevén obligaciones de transparencia específicas, en cuyo caso se observarán las previsiones concretas del Reglamento de Inteligencia Artificial aplicables a este tipo de herramientas.

En caso de que, de modo excepcional y por las particularidades propias del Servicio contratado por el Cliente, Deloitte utilizase herramientas de Inteligencia Artificial que entrañasen un riesgo superior a los anteriores, Deloitte solicitará autorización explícita y por escrito al Cliente antes de su uso.

2. **Sistema de Calidad de las Herramientas de Inteligencia Artificial:** Deloitte se compromete a disponer de un sistema de gestión de calidad documentado de las herramientas de Inteligencia Artificial que utilice con motivo de la prestación de los Servicios contratados por el Cliente. Asimismo, para los casos excepcionales en que se utilicen herramientas de Inteligencia Artificial que entrañen un riesgo alto, Deloitte establecerá, implementará y documentará un sistema de gestión de riesgos específico asociado al uso de dichas herramientas.
3. **Supervisión Humana:** El uso de las herramientas de Inteligencia Artificial, así como los resultados obtenidos a partir de su uso, serán supervisados y validados por personal cualificado de Deloitte, con el objetivo de garantizar su precisión, relevancia y adecuación al Servicio contratado por el Cliente, así como el cumplimiento de los estándares de calidad y medidas de seguridad durante todo el periodo en que las mismas estén en uso. A estos efectos, se entenderá por resultado (*output*) cualquier producto generado a

partir del uso de herramientas de Inteligencia Artificial por parte de Deloitte.

4. **No Conservación de Información:** Las herramientas de Inteligencia Artificial utilizadas por Deloitte en el marco de la prestación del Servicio contratado por el Cliente, no conservarán copias de la información -de carácter personal o no- que se introduzca en ellas para la obtención de los resultados. La información procesada para este fin será utilizada exclusivamente en el contexto específico de la prestación del Servicio contratado por el Cliente a Deloitte, sin que quede almacenada de forma permanente en los sistemas de este último.
5. **Proveedores Certificados:** Deloitte garantiza que las herramientas de Inteligencia Artificial utilizadas en el marco de la prestación del Servicio contratado por el Cliente han sido puestas a su disposición por proveedores de Inteligencia Artificial debidamente certificados conforme con la normativa aplicable en la materia.
6. **Limitación en el Uso de la Información:** La información introducida en las herramientas de Inteligencia Artificial utilizadas por Deloitte para obtener los resultados que en cada caso correspondan se utilizará dentro del entorno controlado por Deloitte. En este sentido, Deloitte únicamente empleará las capacidades de las herramientas de Inteligencia Artificial con las que cuente con fines de prestación de los Servicios contratados por el Cliente. Deloitte y el Cliente acuerdan que cualquier información proporcionada en el marco de la prestación de los Servicios, independientemente de su naturaleza (incluyendo datos personales o cualquier otro tipo de dato), no será utilizada para el entrenamiento, desarrollo, mejora o cualquier otro fin relacionado con la optimización de herramientas de Inteligencia Artificial de Deloitte, salvo que exista un consentimiento previo, expreso y por escrito del Cliente.
7. **Uso de Datos Personales:** Cualquier posible tratamiento de datos de carácter personal por parte de Deloitte en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial para la prestación de los Servicios contratados por el Cliente se realizará con estricto cumplimiento de la normativa de protección de datos que resulte de aplicación en cada momento.
8. **Seguridad y Confidencialidad:** Deloitte se compromete a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para proteger la confidencialidad e integridad de la información procesada a través de las herramientas de Inteligencia Artificial con las que cuente, limitando el acceso a personal autorizado. Asimismo, Deloitte garantiza que el personal con acceso a tales herramientas de Inteligencia Artificial ha sido formado en la materia y conoce los términos de uso, seguridad y confidencialidad previstos en la presente cláusula. Deloitte garantiza que dichas herramientas son seguras, de confianza y respetan los derechos fundamentales y otras disposiciones sobre seguridad contempladas en el Reglamento de Inteligencia Artificial.
9. **Propiedad Intelectual e Industrial.** Cualquier derecho que pudiera derivarse del uso por Deloitte de herramientas de Inteligencia Artificial pertenecerá, en exclusiva e íntegramente, a Deloitte.

Deloitte se reserva el derecho de modificar esta cláusula en función de la evolución tecnológica y normativa en el ámbito de la Inteligencia Artificial, notificando al cliente cualquier cambio material relevante en su uso o condiciones.

18.2 Utilización excepcional de herramientas o sistemas de inteligencia artificial en reuniones con Deloitte

En casos excepcionales, el Cliente podrá utilizar sistemas de IA durante las reuniones presenciales, llamadas o videollamadas realizadas por medio de herramientas de comunicación y colaboración en el marco de la relación contractual mantenida con Deloitte siempre y cuando cumpla, de forma cumulativa, las siguientes condiciones:

- (i) **Información y Consentimiento:** El Cliente deberá informar a todos los asistentes, al comienzo de la reunión presencial, llamada o videollamada, sobre su intención de emplear sistemas de IA, así como obtener el consentimiento expreso de los mismos, con anterioridad a su utilización. Es responsabilidad del Cliente, en todo caso, garantizar que el consentimiento otorgado por los asistentes a las llamadas o las videollamadas queda registrado en la transcripción que se genere a partir del uso de sistemas de IA.
- (ii) **Cumplimiento de la legislación sobre protección de datos:** En todo caso, el Cliente queda obligado a garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales en cada jurisdicción pertinente.
- (iii) **Medidas de seguridad:** El Cliente garantizará, en cualquier caso, la adopción e implementación de sistemas y mecanismos de seguridad física y lógica adecuados para proteger la información tratada por los sistemas de IA, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos almacenados o transmitidos durante las llamadas o videollamadas. Esta obligación resulta aplicable a cualquier tipo de información compartida durante dichas llamadas o videollamadas, ya se trate de datos de carácter personal o no.
- (iv) **Supervisión y Aprobación:** Deloitte revisará cualquier documento o información, contenido en cualquier soporte, que haya sido generada u obtenida por medio del uso de sistemas de IA (en adelante, "output"). Deloitte deberá, asimismo, aprobar expresamente la utilización por el Cliente del output. Asimismo, el Cliente deberá establecer mecanismos adecuados para supervisar continuamente que la utilización de dicho output se ajusta exclusiva y específicamente a los usos permitidos por Deloitte. El Cliente deberá suprimir cualquier output cuyo uso no haya sido previamente autorizado por Deloitte.
- (v) **Uso limitado y no vinculante del output:** El output autorizado por Deloitte sólo podrá ser utilizado por el Cliente en el marco de la relación contractual mantenida con Deloitte, y, en cualquier caso, de conformidad con los usos permitidos por Deloitte. Las conversaciones mantenidas durante las reuniones presenciales, llamadas o videollamadas sobre las que se apliquen los sistemas de IA, así como su procesamiento o análisis posterior no determinarán, en ningún caso, la posición jurídica de Deloitte respecto de los temas o asuntos tratados durante las mismas. En este sentido, el output generado a partir del uso de sistemas de IA en ningún caso será vinculante entre las Partes ni constituirá un entregable.

- (vi) Supervisión de cumplimiento: En cualquier momento de la relación contractual mantenida entre las Partes, Deloitte podrá requerir al Cliente documentación que acredite el cumplimiento de las anteriores obligaciones.

El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las condiciones establecidas en esta cláusula constituirá una causa de terminación del contrato, pudiendo dar lugar a la rescisión del mismo por parte de Deloitte, sin perjuicio de otras acciones legales que puedan emprenderse.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones será responsabilidad exclusiva del Cliente, manteniendo a Deloitte indemne, en cualquier caso.

19.- Anticorrupción y Sanciones

Deloitte acepta que el Grupo Cliente puede estar sujeto a leyes que prohíban el soborno o la entrega de objetos de valor a funcionarios públicos con la intención de influir en los actos de dichas personas en relación con el Grupo Cliente. Deloitte podría estar sujeto a leyes y códigos de conducta profesional similares, y tiene sus propias políticas y procedimientos internos que prohíben comportamientos ilegales o poco éticos. Al prestar los Servicios, Deloitte se compromete a no ofrecer, prometer ni dar ventajas financieras ni de otro tipo a otras personas con la intención de inducirlos a cometer acciones indebidas, ni a recompensar comportamientos indebidos en beneficio del Grupo Cliente, ya que en ambos casos infringe la legislación.

El Cliente y Deloitte deberán cumplir con todas las leyes y normativas relativas a sanciones económicas, controles de exportaciones e importaciones, que le sean aplicables o tengan impacto en la prestación y recepción de los Servicios objeto de este Contrato. Ambas partes reconocen que dichas leyes y reglamentos restringen la exportación y re-exportación de Servicios y Entregables a jurisdicciones sujetas a sanciones económicas territoriales.

Tanto Deloitte como el Cliente declaran y garantizan a la otra parte que no están: (i) sujetos a sanciones de congelación de activos, como por ejemplo mediante la inclusión en la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") mantenida por la oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos, o las listas consolidadas de objetivos de congelación de activos publicadas por la ONU, la UE, o el Reino Unido, ni son propiedad ni están controladas (*) (ya sea individual o colectivamente) por personas sujetas a dichas sanciones; (ii) localizados con domicilio (o en caso de persona física, residencia habitual) en un país o territorio sujeto a sanciones geográficas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos (actualmente Ucrania – Crimea-, Cuba, Corea del Norte, Irán y Siria) o son propiedad o controladas por personas residentes en dichos países; o (iii) sujetos a restricciones con respecto a la recepción de artículos de origen estadounidense por encontrarse incluidos en la Lista de Personas Denegadas o en la Lista de Entidades Prohibidas, elaboradas por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

Además, el Cliente garantiza que: (a) no suministrará los productos y/o servicios de Deloitte a ninguna persona que se encuentre en alguna de las situaciones establecidas en los puntos (i), (ii) o (iii) anteriores, ni los utilizará para el beneficio de, o para cualquier transacción que involucre a cualquier persona que se encuentre en alguna de las situaciones establecidas en los puntos (i) o (ii) (en adelante, "Entidades Prohibidas"); y (b) no

suministrará a Deloitte ningún dato relacionado con ninguna Entidad Prohibida.

Si el Cliente incumple esta disposición, o si Deloitte determina que está prohibido bajo cualquier ley o regulación aplicable proporcionar productos y/o servicios bajo este Acuerdo, además de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener, Deloitte podrá terminar o suspender inmediatamente el presente Acuerdo y/o cualquier formulario de pedido afectado.

(*) A los efectos de esta disposición, se entenderá por: (a) "persona", toda persona física o jurídica; (b) "ser propiedad", una participación en el capital del 50 por ciento o más, ya sea directa o indirectamente; y (c) "estar controlada", el derecho o la capacidad de dictar las decisiones, acciones y/o políticas de una entidad o su administración.

20.- Artículo a efectos del tratamiento de datos personales para el cumplimiento de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del terrorismo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 bis. "Protección de datos en el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida" de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, venimos obligados a tratar datos de carácter personal de los afectados con ciertas limitaciones del ejercicio de los derechos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal.

21.- Indivisibilidad del contrato, modificaciones y vigencia

Nada de lo discutido con anterioridad a la formalización de la Propuesta, condujo a, ni forma parte del Contrato, excepto lo que se establezca específicamente en este Contrato. Este Contrato reemplaza a cualquier contrato previo en relación con los Servicios.

Ninguna modificación a este Contrato tendrá efecto a menos que esté redactada por escrito y firmada por los representantes autorizados de ambas partes, si bien, no obstante, el alcance de los Servicios establecido en la Propuesta puede ser modificado mediante acuerdo por escrito de las partes, incluyendo a través de un correo electrónico. Si Deloitte ya ha comenzado el trabajo a requerimiento del Cliente (p.ej., recopilación de información, planificación del proyecto o asesoramiento inicial), el Cliente acuerda que, en tal caso, este Contrato será efectivo desde el comienzo de dicho trabajo.

22.- Supervivencia e interpretación de terceros beneficiarios

a) Cualesquiera disposiciones del Contrato que, bien explícitamente, bien por su naturaleza, se extiendan más allá de la fecha de expiración o terminación del Contrato seguirán siendo válidas tras dicha expiración o terminación.

b) Si cualquier disposición de este Contrato es hallada de imposible ejecución por un tribunal de jurisdicción competente u otras autoridades competentes, ya sea total o parcialmente, dicha disposición o la parte afectada no afectarán a las demás disposiciones del Contrato, y dicha disposición no válida será modificada en la medida necesaria para que sea ejecutable, preservando en la mayor medida posible la intención de las partes establecida en el Contrato. Las disposiciones del Contrato se aplicarán de conformidad con la Ley, ya sea con respecto a acciones

contractuales, legales o extracontractuales (incluyendo sin limitación alguna la negligencia) u otras, incluso aunque hubiese un incumplimiento del propósito esencial de cualquier recurso.

c) Las Entidades de Deloitte son terceros beneficiarios del Contrato. Cada una de ellas tendrá derecho a exigir el cumplimiento de estos términos, acuerdos y compromisos.

23.- Legislación aplicable y jurisdicción competente

Este Contrato, incluidos los anexos y todos los asuntos relacionados con el mismo, se regirá por y deberá ser interpretado en virtud de la legislación española (sin que tengan efecto sus principios de conflicto de derecho). Cualquier acción o procedimiento derivado de o en relación con este Servicio, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid.

Las partes, por el presente, de forma expresa e irrevocable,

a) se someten a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales a efectos de cualquier causa o procedimiento y

b) renuncian, en la máxima medida permitida por la ley, a cualquier alegación de la doctrina del forum non conveniens en relación con el lugar y procesamiento de cualquier causa ante dichos tribunales.

Ninguna disposición de este párrafo impide que cualquiera de las partes, en cualquier momento antes o después de invocar los procedimientos de resolución amistosos, inicie un procedimiento legal para proteger cualesquiera derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales o información confidencial o para preservar cualquier derecho o acción legal.

24.- Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a intentar resolver lo antes posible y de buena fe cualquier conflicto o reclamación que surja en relación con el Contrato mediante negociaciones con la Alta Dirección. Nada de lo dispuesto en este párrafo impide que cualquiera de las partes, en cualquier momento antes o después de invocar los procedimientos de resolución amistosos, inicie un procedimiento legal para proteger cualesquiera derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales o información confidencial o para preservar cualquier derecho o acción legal.

25.- Legislación sobre Intercambio de Información

Deloitte y/o cualquier otra Entidad Deloitte podría estar obligada a comunicar a las autoridades competentes información sobre determinados tipos de operaciones o en relación con su implementación. La decisión de comunicar

dicha información, su contenido y fecha de la comunicación, es un asunto que la Entidad Deloitte se reserva enteramente a su exclusivo criterio. Sin embargo, la Entidad Deloitte podría informar al Cliente si se propone realizar, o ha realizado, cualquier comunicación que considere relevante sobre los Servicios. La Entidad Deloitte también podría estar obligada a comunicar a dichas autoridades información sobre cualquier partícipe en las referidas operaciones. Asimismo, el Cliente o cualquier otro Beneficiario podría estar obligado, bajo la citada legislación, a comunicar información sobre las referidas operaciones, como podría suceder si, en función de las circunstancias concurrentes, Deloitte estuviera legalmente dispensada de la referida obligación debido a su deber de secreto profesional, en los términos establecidos en la Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información.

Cuando existan otras leyes o disposiciones, actuales o futuras, en cualquier jurisdicción, que requieran la comunicación de información relativa a los Servicios prestados, la Entidad Deloitte también cumplirá con dichas obligaciones de información en la medida en que esté legalmente obligada a ello. Para evitar cualquier duda, nada en este Contrato implica la liberación del deber de secreto profesional de Deloitte, ni impone al Cliente o a cualquier otro Beneficiario restricción alguna a la divulgación de cualquier Entregable u otro Asesoramiento a cualquier administración tributaria competente y a otros Intermediarios (tal como se definen en la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo).

En todo caso, el Cliente y, en general, cualquier otro posible intermediario u obligado tributario interesado deberán realizar su propio análisis respecto de su posible obligación de comunicar conforme a la Directiva (UE) 2018/822 de Intermediarios Fiscales y la legislación nacional de incorporación que resulte de aplicación, o bajo cualquier otra normativa que pueda requerir facilitar información a las autoridades. Deloitte queda expresamente y en toda circunstancia exonerada de cualquier responsabilidad en relación con el posible incumplimiento de las obligaciones del Cliente, Beneficiario o cualquier otra parte o tercero a este respecto.

V 251022

Anexo II. Descripción del tratamiento de datos personales

Tratamientos de datos a realizar: [*Marcar aquellos tratamientos de datos personales que vayan a efectuarse para la prestación del servicio:]

<input type="checkbox"/>	Recogida	<input type="checkbox"/>	Difusión
<input type="checkbox"/>	Registro	<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input type="checkbox"/>	Estructuración	<input type="checkbox"/>	Cotejo
<input type="checkbox"/>	Modificación	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input type="checkbox"/>	Conservación	<input type="checkbox"/>	Supresión
<input type="checkbox"/>	Extracción	<input type="checkbox"/>	Destrucción
<input type="checkbox"/>	Consulta	<input type="checkbox"/>	Comunicación
<input type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión		

Otros:.....

Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan [*Marcar aquellas categorías de información o datos personales que se faciliten:]

<input type="checkbox"/>	Clientes
<input type="checkbox"/>	Empleados/Contratados/Becarios
<input type="checkbox"/>	Empleados de proveedores
<input type="checkbox"/>	Menores
<input type="checkbox"/>	Otros:

Tipos de datos personales tratados [*Marcar aquellas categorías de información o datos personales que se faciliten:]

<input type="checkbox"/>	Nombre	<input type="checkbox"/>	DNI/Pasaporte
<input type="checkbox"/>	Número de empleado/ID personal	<input type="checkbox"/>	Estado civil
<input type="checkbox"/>	Dirección privada	<input type="checkbox"/>	Datos de salud
<input type="checkbox"/>	Información de contacto privada	<input type="checkbox"/>	Etnia/Raza
<input type="checkbox"/>	Información de contacto de empresa	<input type="checkbox"/>	Sexo
<input type="checkbox"/>	Datos biométricos	<input type="checkbox"/>	Creencias religiosas
<input type="checkbox"/>	Estudios	<input type="checkbox"/>	Orientación política
<input type="checkbox"/>	Datos de afiliación a entidades	<input type="checkbox"/>	Orientación sexual
<input type="checkbox"/>	Fotografía o videos donde aparezca el individuo	<input type="checkbox"/>	Códigos de cuentas financieras
<input type="checkbox"/>	Salario/Tipo de contrato	<input type="checkbox"/>	Carnet de conducir
<input type="checkbox"/>	Evaluaciones	<input type="checkbox"/>	Contraseñas
<input type="checkbox"/>	Registro de llamadas	<input type="checkbox"/>	Certificado de penales
<input type="checkbox"/>	Hojas de gastos	<input type="checkbox"/>	Otros:
<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento		

Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicadas que tengan plenamente en cuenta la naturaleza de los datos y los riesgos que entrañan, como, por ejemplo, la limitación estricta de la finalidad, restricciones de acceso (incluido el acceso exclusivo del personal que haya hecho un curso especializado), un registro del acceso a los datos, restricciones a transferencias ulteriores o medidas de seguridad adicionales.

.....
Naturaleza del tratamiento

.....
Finalidad(es) del tratamiento de los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

.....
Duración del tratamiento

.....
Subencargados adicionales del tratamiento [*Incluir detalle de los subencargados específicos a los que se va a recurrir para la prestación del servicio:]

Subencargado	Sede Corporativa	Servicio a prestar	a Tratamientos a realizar	a Ubicación tratamiento	Información del subencargado	puesta a disposición del
--------------	------------------	--------------------	---------------------------	-------------------------	------------------------------	--------------------------

Anexo III. Información sobre los subencargados de tratamiento de Deloitte en España

El artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE obliga a las entidades de Deloitte España a informar de sus subencargados del tratamiento cuando la propia Deloitte actúe como encargado del tratamiento. La siguiente información contiene la lista de subencargados de tratamiento utilizados en la provisión de los productos y servicios de Deloitte en España. Las entidades filiales de Deloitte España y otras Firmas Miembro de la Red Deloitte también podrán ser consideradas subencargados del tratamiento cuando Deloitte España actúe como encargado del tratamiento.

La legislación aplicable en materia de protección de datos nos obliga a informar a nuestros Clientes sobre los subencargados del tratamiento que contratamos cuando actuamos como encargados del tratamiento.

La siguiente información contiene la lista de subprocesadores utilizados en los productos y servicios de Deloitte España.

En todos los casos, los servidores y los datos se colocan en ubicaciones y centros de datos dentro de la UE.

Las exportaciones de datos personales han sido debidamente analizadas y están reguladas mediante la firma de cláusulas estándar tipo incluyendo medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la protección de la información.

Última actualización: Junio de 2025

Se puede acceder a la última versión de este documento [aquí](#).

Proveedores de UE (incluidos los proveedores de países con una decisión de adecuación)

Vendedor	Servicios	Dirección	Contacto
Foxway	Tecnología (TI, reciclaje y eliminación)	y C. Casas de Miravete, 24c 28031 Madrid. España	privacy@foxway.com
OpenText	Gestión documental	275 Frank Tompa Drive Waterloo ON N2L 0A1 Canadá	dpo@opentext.com
Equinix	Espacio en rack. Colocación	Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 – 4 28020, Madrid. España	PrivacyOffice@equinix.com
Soluciones Globales de Telefónica	Espacio en rack. Colocación	Ronda de la Comunicación s/n, Distrito Telefónica. Edificio Oeste 128050 Madrid. España	Telefónica - Canal de Consultas
Iron Mountain España	Almacenamiento y destrucción de documentos (papel)	y Calle de los Reyes Católicos (P.I. Alcobendas) 28108, Alcobendas. España	Contact Global Privacy Office Iron Mountain United States Atencion.cliente@ironmountain.es
PSM	Tecnología (TI, reciclaje y eliminación)	y Avda. Ricardo Mella 121 nave B. 36330 Vigo. España	psm@psmsa.com
DCD	Destrucción de documentos (papel) y medios	Calle Cobre, 5. Polígono Industrial Aimayr. 28330 San Martín de la Vega España	proteccion.datos@dcd.es
Gestora Andaluza de Documentación y Servicios Asociados	Almacenamiento de documentos (papel)	Calle Charles Darwin (pol. Industrial el Camarro II), 9, la Rinconada, 41300 , Sevilla	dpd@andaluzadedocumentacion.es
Archivos y Documental, S.L.	Gestión Almacenamiento y destrucción de documentos (papel)	y Joaquín Costa, 12 1 IZ. 50001 Zaragoza	info@archivosygestion.com
Administradora Archivos, S.A.	de Almacenamiento de documentos	de Avda. Miralcampo, 7 Bis 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)	dpd@adea.es

Vendedor	Servicios	Dirección	Contacto
Arcal Gestión S.L.	Documental, Almacenamiento documentos	de C/ Cobalto, 48. Pol. Industrial San Cristobal, Nave 9	arc@arc-archivos.com
Servicios de Administración e Informática Sociedad Unipersonal	Balear, Almacenamiento Limitada documentos	de Avda. 16 de Julio, 49 07009 Palma De Mallorca	informacion@angel24.es
Fundacio Senyora de Meritxell	Privada Nostra Destrucción de documentos (papel)	Carrer dels Barrers, 10, AD500 Santa Coloma, en Andorra la Vella, Principado de Andorra	info@privadameritxell.ad administracio@privadameritxell.ad

Proveedores de terceros países (fuera de la UE)

Vendedor	Servicios	Dirección	Representante en la UE	Contacto
Amazon Services Inc.	Web Proveedor de servicios en la nube (AWS)	de 410 Terry Avenue North, Seattle, WA 98109-5210, Estados Unidos	Amazon Web Services EMEA SARL 38 Avenue John F. Kennedy L-1855 Luxemburgo	AWS Data Request Form https://console.aws.amazon.com/support/home
Corporación Microsoft	Proveedor de servicios en la nube (IaaS, M365, AI, SaaS)	de One Microsoft Way, Redmond, WA 98052, EE. UU.	Microsoft Ireland Operations Limited. Microsoft Place. South County Business Park, Leopardstown, Dublin 18, Ireland	Solicitudes y soporte técnico de privacidad
Corporación Symantec (Broadcom)	Servicios de seguridad de red	350 Ellis Street, de Mountain View, CA 94043, Estados Unidos		Broadcom Privacy Portal

Entidades filiales de Deloitte España y otras Firmas Miembro de la Red Deloitte

Vendedor	Servicios	Dirección	Contacto
Deloitte Limited	Technology Servicios de ciberseguridad	tecnología y 1 New Street Square, Londres Reino Unido	EC4A 3HQ, DTTLPrivacy@deloitte.com
Deloitte Limited	Global Services Servicios de ciberseguridad	tecnología y Hill House, 1 Little New Street, Londres 3TR, Reino Unido	EC4A DTTLPrivacy@deloitte.com
Deloitte Advisory	Servicios de ciberseguridad	tecnología y Plaza Pablo Ruiz Picasso, España	128020 Madrid, protecciondedatos@deloitte.es



Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited («DTTL»), a su red global de firmas miembro y sus entidades vinculadas (conjuntamente, la «organización Deloitte»). DTTL (también denominada «Deloitte Global») y cada una de sus firmas miembro y entidades vinculadas son entidades jurídicamente separadas e independientes que no pueden obligarse ni vincularse entre sí frente a terceros. DTTL y cada una de sus firmas miembro y entidades vinculadas son responsables únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Para obtener más información, consulte la página www.deloitte.com/about

Deloitte presta los más avanzados servicios de auditoría y assurance, asesoramiento fiscal y legal, consultoría, asesoramiento financiero y sobre riesgos a casi el 90% de las empresas de Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales ofrecen resultados cuantificables y duraderos que contribuyen a reforzar la confianza de la sociedad en los mercados de capital, permiten que los negocios de nuestros clientes se transformen y prosperen, y lideran el camino hacia una economía más sólida, una sociedad más justa y un mundo sostenible. Con una trayectoria de más de 175 años, Deloitte está presente en más de 150 países y territorios. Para obtener información sobre el modo en que los cerca de 460.000 profesionales de Deloitte de todo el mundo crean un verdadero impacto, visite la página www.deloitte.com.

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited («DTTL»), ni su red global de firmas miembro o sus entidades vinculadas (conjuntamente, la «organización Deloitte») pretenden, por medio de esta publicación, prestar un servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida que pueda afectar a su situación financiera o a su negocio, debe consultar con un asesor profesional cualificado.

No se realiza ninguna declaración ni se ofrece garantía o compromiso alguno (ya sea explícito o implícito) en cuanto a la exactitud o integridad de la información que consta en esta publicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, entidades vinculadas, empleados o agentes serán responsables de las pérdidas o daños de cualquier clase originados directa o indirectamente en relación con las decisiones que tome una persona basándose en esta publicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, y sus entidades vinculadas, son entidades jurídicamente separadas e independientes.

© Deloitte Abogados y Asesores Tributarios, S.L.U.

